



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Ref.: Verbal – Llamamiento en garantía
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00798-00

Por encontrarse reunidos los presupuestos legales consagrados por los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que dentro del presente proceso realiza Constructora Ki Tower S.A.S. a **Servizontal S.A.S.** y al **Edificio Toledo P.H.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CÍTESE a los llamados en garantía Servizontal S.A.S. y al Edificio Toledo P.H., para que en el término de la demanda inicial intervengan dentro del presente proceso.

TERCERO: Súrtase la notificación de ésta providencia de conformidad con los artículos 64, 65, 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 117 fijado hoy 19/8/2022 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO